En Terreno Cerrillos
Municipalidad

000365

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2025

Cerrillos, 10 MAR 2025

VISTOS:

Los Decretos Exentos 202/865/2023, 202/2272/2024 y 202/0032/2025; y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 de 2006 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, según Decreto Exento 202/865/2023 se aprobó el reglamento el "Reglamento y Procedimiento de Realización de Trabajos Extraordinarios en la Municipalidad de Cerrillos".

Que, mediante Decreto Exento 202/2272/2024 se modificó el "Reglamento y Procedimiento de Realización de Trabajos Extraordinarios en la Municipalidad de Cerrillos".

Que, mediante Decreto Exento 202/0032/2025 de modificó el "Reglamento y Procedimiento de Realización de Trabajos Extraordinarios en la Municipalidad de Cerrillos".

DECRETO:

1. Modificase el **Reglamento y Procedimiento de Realización de Trabajos Extraordinarios en la Municipalidad de Cerrillos,** sancionado mediante Decreto Exento 202/865/2023, en el sentido de señalar qué:

Título III: De los procedimientos, plazos y restricciones:

Artículo 21º: La supervigilancia directa corresponderá, en primer lugar, a los superiores jerárquicos inmediatos del funcionario que realiza el trabajo extraordinario, esto es Director(a) o Jefatura, ello sin perjuicio de las funciones propias de la Dirección de Control y la Dirección de Gestión de Personas.

En razón a esto se solicitará certificación de trabajos efectivamente realizados para el pago, que debe entregarse los primeros 5 días hábiles del mes siguiente realizadas las horas en la Dirección de Gestión de Personas.

El incumplimiento a las normas del presente reglamento, hará incurrir en responsabilidades administrativas al funcionario infractor, aplicándose las sanciones previstas en la Ley N°18.883, ello mediante el respectivo procedimiento administrativo.

000365

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2025

2. En lo no modificado por el presente decreto, se mantiene inalterable el documento original.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

JOHNNY YÁÑEZ DÍAZ
Alcalde

JYD/ CUCH/MPP/imd
Distribución:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Obras
- Dirección de Rentas
- Dirección de Control
- Dirección de Gestión Interna
- Secplan
- Dirección de Finanzas
- Dirección de Seguridad Pública
- Dirección de Gestión de Personas
- Dirección de Gestión Ambiental
- Dirección de Gestión de Riesgos y Desastres
- Dideco
- Dirección de Tránsito
- Juzgado Policía Local
- Página Web

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL